

Expediente: **3477/24**
Carátula: **ALE HECTOR ISMAEL Y OTRA C/ PEREZ MARIA GRACIELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - ALE, HECTOR ISMAEL-ACTOR/A
20245535075 - CASTILLO, AMELIA DEL VALLE-ACTOR/A
90000000000 - PEREZ, MARIA GRACIELA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3477/24



H102345385623

JUICIO: ALE HECTOR ISMAEL Y OTRA c/ PEREZ MARIA GRACIELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3477/24

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 20/02/2025 10:15

Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa:

1) Abrase la causa a prueba. Las partes deberán **ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio** todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).

2) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 14/05/2025 a horas 11:00 (art. 443 Procesal), bajo apercibimiento de lo normado por el art. Art. 447 : *"Sanción por incomparecencia. El tribunal tendrá al incompareciente por desistido de la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso"*; la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 894 6460 0022 - Código de acceso: 244795 (Sala Virtual N°33 - cuenta agenda).**

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

5) A los fines de notificar a la demandada María Graciela Pérez, previamente, acompañe movilidad pertinente (Domicilio: Octaviano Vera N° 821, SM de Tucumán) MEM 3477/24 .FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ- JUEZA

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.